INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007517 **DE** 23 SEP 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, Artículo 19 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

Que corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO, atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar apropiaciones presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado de este acto, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

Que de conformidad con la Ley 2559 de diciembre 22 de 2025, *"POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026"*, y el Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025, *" For el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Director General del INPEC, expidió la Resolución 000001 de enero 02 de 2026, *"Por la cual se efectúa la desagregación de las apropiaciones en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC- para la Vigencia Fiscal 2026"*, y destinó partidas para atender estos tipos de gasto.

Que en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, la ejecución de estas partidas debe realizarse en línea a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regirse por los procedimientos allí establecidos.

Que el artículo 34 del Decreto 1477 de diciembre 30 de 2025 estableció: *"ARTÍCULO 34º. Los gastos incluidos en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026 se definen de la siguiente forma:* ***02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS****. Son los gastos asociados a la compra de bienes y a la contratación de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la ley al órgano del PGN..."*; ***05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN***

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007517 **DE** 23 SEP 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

PRODUCCIÓN. *Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del PGN".*

Que las partidas asignadas en esta Resolución corresponden al presupuesto de: A- Gastos de Funcionamiento - Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, para cubrir las necesidades que demandan las actividades de las Direcciones Regionales, la Escuela de Formación y los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en los diferentes proyectos productivos, en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010 de julio de 2004, por lo tanto, la ejecución de las mismas, debe ser con el máximo de austeridad, responsabilidad, transparencia y buenos niveles de eficiencia, en observancia de los preceptos y programas de atención y rehabilitación dirigidos a la población privada de la libertad.

Que se hace necesario asignar las partidas presupuestales, de conformidad con las solicitudes allegadas por las Subunidades Ejecutoras, las cuales soportan los movimientos realizados en el articulado de la presente resolución, así:

101 Leticia 2026IE0173964 del 25 de agosto de 2026; 103 Santa Rosa De Viterbo 2026IE0179526 del 1 de septiembre de 2026; 104 Chiquinquirá 2026IE0181386 del 2 de septiembre de 2026; 105 Duitama 2026IE0182320 del 3 de septiembre de 2026; 107 Guateque 2026IE0176884 del 28 de agosto de 2026; 109 Moniquirá 2026IE0179310 del 1 de septiembre de 2026; 110 Ramiriquí 2026IE0179529 del 1 de septiembre de 2026; 112 Sogamoso 2026IE0176990 del 28 de agosto de 2026; 113 COMEB Bogotá 2026IE0171127 del 20 de agosto de 2026; 114 Bogotá Modelo 2026IE0182865 del 4 de septiembre de 2026; 116 Cáqueza 2026IE0179505 del 1 de septiembre de 2026; 117 Chocontá 2026IE0180210 del 1 de septiembre de 2026; 119 Fusagasugá 2026IE0179227 del 1 de septiembre de 2026; 120 Gachetá 2026IE0181340 del 2 de septiembre de 2026; 124 La Mesa 2026IE0179910 del 1 de septiembre de 2026; 126 Ubaté 2026IE0177782 del 20 de agosto de 2026; 127 Villeta 2026IE0179090 del 1 de septiembre de 2026; 129 Bogotá R.M. 2026IE0177954 del 21 de agosto de 2026; 130 Acacías Colonia Penal 2026IE0180230 del 1 de septiembre de 2026; 131 Villavicencio 2026IE0178478 del 31 de agosto de 2026; 133 Granada 2026IE0182769 del 4 de septiembre de 2026; 136 Melgar 2026IE0179857 del 1 de septiembre de 2026; 138 Girardot 2026IE0179675 del 1 de septiembre de 2026; 139 Neiva 2026IE0179457 y 2026IE0186244 del 1 de septiembre de 2026; 140 Garzón 2026IE0179079 del 1 de septiembre de 2026; 141 La Plata 2026IE0179249 del 1 de septiembre de 2026; 142 Pitalito 2026IE0180097 del 1 de septiembre de 2026; 143 Florencia 2026IE0178947 del 31 de agosto de 2026; 144 Chaparral 2026IE0183413 del 4 de septiembre de 2026; 145 Espinal 2026IE0178553 del 31 de agosto de 2026; 148 Acacías 2026IE0182374 del 3 de septiembre de 2026; 149 Tunja 2026IE0180400 del

de septiembre de 2026; 150 El Barne 2026IE0181316 y 2026IE0181335 del 2 de septiembre de 2026; 152 Paz De Ariporo 2026IE0180057 del 1 de septiembre de 2026; 153 Yopal 2026IE0181313 del 1 de septiembre de 2026; 156 La Esperanza De Guaduas 2026IE0182454 del 3 de septiembre de 2026; 157 Heliconias Florencia 2026IE0182599 del 3 de septiembre de 2026; 158 Guamo 2026IE0182271 del 3 de septiembre de 2026; 901 Facatativá Policía Nacional 2026IE0181496 del 2 de septiembre de 2026.

202 Bolívar Cauca 2026IE0178920 del 3 de agosto de 2026; 204 El Bordo 2026IE0181935 del 3 de septiembre de 2026; 206 Puerto Tejada 2026IE0160487 del 5 de agosto de 2026; 207 Santander De Quilichao 2026IE0169233 del 19 de agosto de 2026; 208 Silvia 2026IE0181736 del 3 de septiembre de 2026; 209 Popayán 2026IE0169294 del 19 de agosto de 2026; 215 Pasto 2026IE0177160 del 28 de agosto de 2026; 217 Ipiales 2026IE0175652 del 27 de agosto de 2026; 219 La Unión 2026IE0174349 del 25 de agosto de 2026; 225 Palmira 2026IE0176044 del 27 de agosto de 2026; 226 Cali 2026IE0175794 del 27 de agosto de 2026; 227 Buga 2026IE0177129 del 28 de agosto de 2026; 228 Buenaventura 2026IE0166808 del 13 de agosto de 2026; 233 Tuluá 2026IE0176912 del 28 de agosto de 2026; 235 Popayán 2026IE0178431 del 31 de agosto de 2026; 238 Cartago 2026IE0181237 del 2 de septiembre de 2026; 239 Caicedonia 2026IE0180231 del 1 de septiembre de 2026; 241 Sevilla 2026IE0175500 del 27 de agosto de 2026; 242 Jamundí 2026IE0176510 del 28 de agosto de 2026.

300 Regional Norte 20261E0180319 del 2 de septiembre de 2026; 301 Barranquilla 2026IE0172567 del 24 de agosto de 2026; 303 Cartagena 2026IE0169932 del 19 de agosto de 2026; 305 Magangué 2026IE0169602 del 19 de agosto de 2026; 307 Valledupar 2026IE0169821 del 19 de agosto de 2026; 308 Montería 2026IE0165343 del 19 de agosto de 2026; 313 Riohacha 2026IE0169299 del 19 de agosto de 2026; 314 Santa Marta 2026IE0169141 del 19 de agosto de 2026; 316 El Banco 2026IE0169653 del 19 de agosto de 2026; 318 San Andrés 2026IE0181147 del 2 de septiembre de 2026; 322 Barranquilla 2026IE0171251 del 21 de agosto de 2026; 323 Valledupar 2026IE0177167 del 28 de agosto de 2026; 324 Tierralta 2026IE0168427 del 18 de agosto de 2026.

400 Regional Oriente 2026IE0182696 del 3 de septiembre de 2026; 401 Arauca 2026IE0178029 del 31 de agosto de 2026; 405 Aguachica 2026IE0181278 del 2 de septiembre de 2026; 407 Pamplona 2026IE0182435 del 3 de septiembre de 2026; 408 Ocaña 2026IE0180223 del 1 de septiembre de 2026; 410 Bucaramanga 2026IE0182480 del 3 de septiembre de 2026; 411 Barrancabermeja 2026IE0180659 del 2 de septiembre de 2026; 413 Málaga 2026IE0176356 del 28 de agosto de 2026; 415 San Gil 2026IE0182435 del 3 de septiembre de 2026; 416 Socorro 2026IE0176758 del 28 de agosto de 2026; 417 San Vicente De Chucurí 2026IE0179146 del 1 de septiembre de 2026; 418 Vélez 2026IE0179967 del 1 de septiembre de 2026; 420 R.M Bucaramanga

2026IE0170626 del 20 de agosto de 2026; 421 Girón 2026IE0182712 del 4 de septiembre de 2026; 422 Cúcuta 2026IE0176516 del 28 de agosto de 2026.

501 Itagüí 2026IE0171718 del 21 de agosto de 2026; 502 Bello / Medellín Bellavista 2026IE0170842 del 20 de agosto de 2026; 505 Andes 2026IE0177099 del 28 de agosto de 2026; 507 Bolívar (Antioquia) 2026IE0177690 del 31 de agosto de 2026; 508 Caucasia 2026IE0170852 del 20 de agosto de 2026; 513 Jericó 2026IE0171732 del 21 de agosto de 2026; 515 Puerto Berrío 2026IE0171295 del 21 de agosto de 2026; 517 Santa Bárbara 2026IE0171256 del 21 de agosto de 2026; 518 Santo Domingo 2026IE0172011 del 21 de agosto de 2026; 519 Santa Rosa De Osos 2026IE0174845 del 26 de agosto de 2026; 523 Támesis 2026IE0171674 del 21 de agosto de 2026; 527 Yarumal 2026IE0178904 del 31 de agosto de 2026; 530 Quibdó 2026IE0169585 del 19 de agosto de 2026; 531 Apartadó 2026IE0169973 del 19 de agosto de 2026; 533 Istmina 2026IE0182401 del 3 de septiembre de 2026; 535 Puerto Triunfo El Pesebre 2026IE0182906 del 4 de septiembre de 2026; 537 Medellín Pedregal 2026IE0167579 del 14 de agosto de 2026.

601 Manizales 2026IE0170380 del 20 de agosto de 2026; 602 Anserma 2026IE0173482 del 25 de agosto de 2026; 607 Pácora 2026IE0173348 del 25 de agosto de 2026; 608 Pensilvania 2026IE0173453 del 25 de agosto de 2026; 609 Riosucio 2026IE0172588 del 28 de agosto de 2026; 610 Salamina 2026IE0175182 del 26 de agosto de 2026; 611 Manizales 2026IE0179710 del 1 de septiembre de 2026; 612 Calarcá 2026IE0174673 del 26 de agosto de 2026; 613 Armenia 2026IE0174436 del 26 de agosto de 2026; 615 Armenia 2026IE0174003 del 25 de agosto de 2026; 616 Pereira 2026IE0182932 del 24 de agosto de 2026; 617 Santa Rosa De Cabal 2026IE0174140 del 25 de agosto de 2026; 620 Pereira 2026IE0175190 del 26 de agosto de 2026; 626 Fresno 2026IE0164841 del 11 de agosto de 2026; 628 Honda 2026IE0175415 del 26 de agosto de 2026; 629 Líbano 2026IE0174251 del 25 de agosto de 2026; 633 Puerto Boyacá 2026IE0171861 del 21 de agosto de 2026; 637 La Dorada 2026IE0174762 del 26 de agosto de 2026; 639 Ibagué 2026IE0173989 del 25 de agosto de 2026.

760 Dirección Escuela de Formación 2026IE0180295 del 1 de septiembre de 2026

Que el origen de los recursos de esta asignación de partidas presupuestales corresponde a Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios.

RESUELVE

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007517 **DE** 23 SEP 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

Artículo 1°. Asignar con cargo a la Sección 1208 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC", Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, cuentas: A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y A-05 Gastos de Comercialización y Producción, partidas por valor de **VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($21.169.773.232) MONEDA CORRIENTE**, detalladas por rubros en las subunidades ejecutoras relacionadas a continuación:

Cuenta A-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Recursos de Aporte Nacional

COD	SIGLA	SUBUNIDAD / ERON DEPENDENCIA / PROYECTO PRODUCTIVO	A-02-02-01-003-002 Rec 10 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	A-02-02-01-003-003 Rec 10 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	A-02-02-01-003-008 Rec 10 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	A-02-02-02-007-002 Rec 10 SERVICIOS INMOBILIARIOS
300	DRNTE	REGIONAL NORTE / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	5.000.000	1.534.368	12.000.000	3.365.200
609	CPMSRIS	RIOSUCIO / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	0	0	13	0
		TOTAL ERON VIGENCIA 2026	**5.000.000**	**1.534.368**	**12.000.013**	**3.365.200**

COD	SIGLA	SUBUNIDAD / ERON DEPENDENCIA / PROYECTO PRODUCTIVO	A-02-02-02-008-005- Rec 10 SERVICIOS DE SOPORTE	A-02-02-02-010- Rec 10 VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN
127	CPMSVLL	VILLETA / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	0	0
300	DRNTE	REGIONAL NORTE / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	0	18.000.000
313	CPMSRIO	RIOHACHA / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	0	0
400	DRORI	REGIONAL ORIENTE / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	1.374.292	0
601	EPMSCMAN	MANIZALES / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	0	0
613	CPMSARM	ARMENIA / DEPENDENCIA GESTIÓN - ABS	0	506
		TOTAL ERON VIGENCIA 2026	**1.374.292**	**18.000.506**

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007517 **DE** 23 SEP 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD / ERON DEPENDENCIA / PROYECTO PRODUCTIVO	A-05-01-01-002-005	A-05-01-01-002-006	A-05-01-01-002-008	A-05-01-01-002-009
			PRODUCTOS DE TABACO	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO
421	CPAMSGIR	GIRÓN /PROY. RECICLAJE- PLAN AMBIENTAL	0	740.000	0	0
422	COCUC	CÚCUTA /PROY. EXPENDIO	60.000.000	0	0	0
501	CPAMSPA	ITAGUÍ - LA PAZ /PROY. EXPENDIO	22.666.592	0	0	0
502	CPMSBEL	BELLO /PROY. EXPENDIO	70.600.000	0	0	0
505	EPMSCAND	ANDES /PROY. EXPENDIO	10.577.173	0	0	0
507	EPMSCBOV	BOLÍVAR (ANTIOQUIA) /PROY. EXPENDIO	2.409.500	0	0	0
508	EPMSCCAU	CAUCASIA /PROY. EXPENDIO	2.179.258	0	0	0
513	CPMSJER	JERICÓ /PROY. EXPENDIO	1.232.509	0	0	0
515	CPMSPBE	PUERTO BERRÍO /PROY. EXPENDIO	3.272.727	0	0	0
517	EPMSCSBA	SANTA BÁRBARA /PROY. EXPENDIO	6.826.000	0	0	0
518	CPMSSDO	SANTO DOMINGO /PROY. EXPENDIO	4.320.000	0	0	0
519	EPMSCSRO	SANTA ROSA DE OSOS /PROY. EXPENDIO	1.235.000	0	0	0
527	EPMSCYAR	YARUMAL /PROY. EXPENDIO	12.000.000	0	0	0
531	CPMSAPD	APARTADÓ /PROY. EXPENDIO	17.973.900	0	0	0
537	COPED	PEDREGAL /PROY. EXPENDIO	272.062.472	0	0	0
601	EPMSCMAN	MANIZALES /PROY. EXPENDIO	45.204.000	0	0	0
602	EPMSANS	ANSERMA /PROY. EXPENDIO	17.000.000	0	0	0
607	CPMSPAR	PÁCORA /PROY. EXPENDIO	4.044.545	0	20.000	20.000
608	CPMSPEN	PENSILVANIA /PROY. EXPENDIO	4.410.873	0	0	0
609	CPMSRIS	RIOSUCIO /PROY. EXPENDIO	12.523.182	0	0	0
610	CPMSSAL	SALAMINA /PROY. EXPENDIO	6.552.000	0	0	0
611	RMMAN	MANIZALES /PROY. EXPENDIO	10.670.000	0	0	0
612	CPMSCAL	CALARCÁ /PROY. EXPENDIO	2.619.000	0	0	0
615	CPMSMARM	ARMENIA /PROY. EXPENDIO	5.580.606	0	0	

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007517 **DE** 23 SEP 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formaciór en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

COD	SIGLA	SUBUNIDAD / ERON DEPENDENCIA / PROYECTO PRODUCTIVO	A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-05-01-02-009-007 OTROS SERVICIOS
637	CPAMSLDO	LA DORADA /PROY. PANADERÍA	0	2.497.250
637	CPAMSLDO	LA DORADA /PROY. PORCÍCULTURA	0	1.008.000
639	COIBA	IBAGUE / EXPENDIO	0	18.400.000
639	COIBA	IBAGUE /ASADERO DE POLLOS	2.600.000	7.600.000
639	COIBA	IBAGUE /PANADERIA	11.000.000	26.200.000
		TOTAL ERON VIGENCIA 2026	**69.635.345**	**434.484.260**

TOTAL GENERAL	**21.169.773.232**

Artículo 2º. La ejecución de los recursos se hará cumpliendo los procedimientos aprobados para garantizar la aplicación de la cadena Presupuestal, como lo establecen los procedimientos internos y externos; No obstante, los soportes físicos de cada gasto ejecutado debe estar a disposición cuando sean requeridos por el Nivel Central, Regionales o Entes de Control; de otra parte, en cumplimiento del artículo 2.8.1.7.4 del Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, su ejecución debe realizarse en línea, en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 3º. De conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normas en materia de contratación, para la ejecución de las partidas asignadas en esta Resolución para la adquisición de los diferentes bienes y/o servicios, los ordenadores de gasto prioritariamente deben consultar y verificar en el sitio web de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co la lista de Acuerdo Marco de Precios vigente, así como la "Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios G-EAMP-01", con el fin de hacer la compra o adquisición corresponciente a través de este mecanismo. Los Acuerdos Marco de Precios son de uso obligatorio para las entidades de la rama ejecutiva del poder público, en el Orden Nacional, que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Artículo 4º. Los pagadores efectuarán los pagos con Recursos de Aportes de la Nación de los compromisos adquiridos con cargo a las partidas asignadas, de acuerdo a la disponibilidad de PAC. Los recursos serán situados directamente por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para el caso de Recursos Propios generados en los Establecimientos de Reclusión, es deber del Director, Pagador o quien haga sus veces, el control efectivo del recaudo de los ingresos que garanticen el pago de las obligaciones

INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 007517 **DE** 23 SEP 2026

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en las Cuentas A-02-Adquisición de Bienes y Servicios y Cuenta A-05 Gastos de Comercialización y Producción, Recursos de Aporte Nacional y Recursos Propios para la Vigencia Fiscal 2026"

adquiridas. Sobre la base del presupuesto asignado y el PAC aprobado, la Tesorería General del Instituto aprobará el cupo PAC a cada subunidad ejecutora que garantice el pago de las obligaciones adquiridas.

Parágrafo: La ejecución de los recursos debe realizarse con medio de pago, abono en cuenta para no generar el Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) y de esta forma acatar las disposiciones vigentes en temas de austeridad en el gasto público.

Artículo 5º. La información de ejecución presupuestal será tomada del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación y su registro se hará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 002 de marzo 20 de 2024 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Artículo 6º. De conformidad con la **Ley 1952 de enero 28 de 2019**, *"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"*, es necesario dar cumplimiento, en especial, a los numerales 1,2,3,4,5,6,7,10,11,12, del artículo 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública.

Artículo 7º. La presente Asignación deberá ser ingresada por la Dirección de Gestión Corporativa a las correspondientes Subunidades Ejecutoras en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Artículo 8º. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 23 SEP 2026

Coronel DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS
Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Revisado por:

Luisa Fernanda Salamanca Pérez, Jefe Oficina Asesora de Planeación

Dr. Andrés Felipe Barney Berrío, Director de Gestión Corporativa

Nilsen Yadira Parra, Coordinadora Grupo de Presupuesto

Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Elaborado por: Gloria Inelda Ávila Bautista, Profesional Especializado – Oficina Asesora de Planeación
Javier Vega Pulido, Coordinador Grupo de Programación Presupuestal

Fecha de elaboración: 23-09-2026
Archivo: 81103-GUPRO-02/Vigencia2026/ModificacionesPtales2026

2391

INPEC

INPEC 25-09-2026 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0245418 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6101 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
DESTINO LUZ MARINA MEJIA PEREZ / LUZ MARINA MEJIA PEREZ
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD ADICION CONTRATO MC-610-002-2026

610-CPMSSAL- DIR-

Salamina, 25 de septiembre de 2026 **2026EE0245418**

Señores
SUMINISTROS MAYBE
LUZ MARINA MEJIA PEREZ
Calle 78 No 52D-51
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de autorización para adición al Contrato No. MC-610-002-2026

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente la autorización para la adición de recursos al Contrato No. MC-610-002-2026, cuyo objeto consiste en «CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS».

La presente adición se realiza por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.550.962), los cuales fueron asignados mediante la Resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.
Cabe resaltar que dicha adición cumple con los parámetros legales vigentes, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

A continuación, se detalla el esquema presupuestal del contrato:

VALOR INICIAL:	$ 33.817.548
VALOR ADICION:	$ 6.550.962
VALOR FINAL:	$ 40.368.510

Agradezco de antemano su atención y gestión a la presente solicitud.

Cordialmente,

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
Director Establecimiento CPMS Salamina

Revisado por: Raúl Fernando Rodríguez Cardozo – Director Establecimiento
Elaborado por: Diana Lorena Buitrago Giraldo – Técnico Operativo - Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 25/09/2026

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Epc Salamina INPEC <epcsalamina@inpec.gov.co>

Solicitud adición contrato MC-610-002-2026

1 mensaje

Epc Salamina INPEC <epcsalamina@inpec.gov.co> 25 de septiembre de 2026 a las 16:07
Para: suministros maybe <suministrosmaybe.1@gmail.com>

Cordial saludo

Envio oficio 2026EE0245418 referente al asunto, para su conocimiento y fines pertinentes.

–

Atentamente,

INPEC

Director CPMS Salamina
Raul Fernando Rodriguez Cardozo
epcsalamina@inpec.gov.co
Teléfono: 2347474 **Ext**. 61010
www.inpec.gov.co.

2026EE0245418_1.pdf
54K

INPEC

INPEC 30-09-2026 14:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0203994 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 6101 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
DESTINO 6103 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / YESSICA MANUELA CASTRO CANO
ASUNTO SOLICITUD
OBS SOLICITUD ADICION

610-CPMSSAL-DIRE-

2026IE0203994

Salamina Caldas, 30 de septiembre de 2026

Señora
YESSICA MANUELA CASTRO CANO
Encargada Perfil Presupuesto
CPMS Salamina

Asunto: **Solicitud Adición**

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito solicitar adición al contrato MC-610-002-2026 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS" por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.550.962) MCTE, los cuales fueron asignados mediante la Resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026.

Cabe resaltar que dicha adición cumple con los parámetros legales vigentes, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

VALOR INICIAL:	$ 33.817.548
VALOR ADICION:	$ 6.550.962
VALOR FINAL:	$ 40.368.510

CDP 1326
RPC 4326

Gracias por su comprensión y colaboración.

Atentamente,

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
Director Establecimiento CPMS Salamina

Revisado por: Raúl Fernando Rodríguez Cardozo – Director Establecimiento
Elaborado por: Diana Lorena Buitrago Giraldo – Técnico Operativo - Gestión Corporativa
Fecha de elaboración: 30/09/2026

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHjmcastro YESSICA MANUELA CASTRO CANO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-610 EPMSC SALAMINA
Fecha y Hora Sistema: 2026-09-30-3:45 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1326 de fecha 2026-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4326	**Fecha Registro:**	2026-03-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-610 EPMSC SALAMINA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	33.817.548,00	**Valor Total Operaciones:**	6.550.962,00			**Valor Actual:**	40.368.510,00	**Saldo x Obligar:**	6.789.510,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800154801	**Razón Social:**	SUMINISTROS MAYBE S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	01515480103	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	19397411	**Nombre:**	RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO	**Cargo:**	DIRECTOR EPC SALAMINA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	MC-610-002-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-03-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
610EXP EXPENDIO - EPC SALAMINA	A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO	Propios	26	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
2026-09-30	33.817.548,00	6.550.962,00		
Total:	33.817.548,00	6.550.962,00	40.368.510,00	6.789.510,00

Objeto:	ADICION CONTRATO MC-610-002-2026 MEDIANTE OFICIO 2026IE0203994 CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACOPARA LA COMERCIALIZACION EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-610	EPMSC SALAMINA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-03-04	33,817,548.00	238,548.00	NINGUNO
12-08-00-610	EPMSC SALAMINA - GESTION	7-4	GTOS COMERCIALIZACION Y PROD PROPIOS CSF	2026-09-30	6,550,962.00	6,550,962.00	NINGUNO

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

INPEC

ADICION No. 01: AL CONTRATO DE SUMINISTRO MC-610-002-2026 CELEBRADO ENTRE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA "INPEC" Y SUMINISTROS MAYBE, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS".

Entre los suscritos **RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. 19.397.411 de Bogotá, como director y representación del **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA "INPEC**, de NIT: 810001373-5, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011**,** debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en la 003250 del 14 de mayo de 2021 expedida por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", actuando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC" SALAMINA**, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CPMS SALAMINA** por una parte, y por la otra la señora LUZ MARINA MEJIA PEREZ Identificada con cedula de ciudadanía 43.047.767 de Medellín, Antioquia representante de la Empresa SUMINISTROS MAYBE y quien en adelante se denominará como EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición al contrato de suministro No. MC-610-002-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2026 A-05-01-01-002-005 Rec 26 PRODUCTOS DE TABACO Bsitem 710 por valor de TREINTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($33.817.548).

2. Que el 5 de marzo de 2026 se suscribió el Contrato de Suministro No. MC-610-002-2026, con fecha de inicio del 6 de marzo de 2026, por valor de treinta y tres millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos m/cte ($33.817.548). El mencionado contrato se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

3. Que la proveedora LUZ MARINA MEJÍA PÉREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.047.767 de Medellín, en representación de la empresa SUMINISTROS MAYBE, aprobó la solicitud de adición según oficio No. 2026EE0245418 por valor de seis millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($6.550.962), recursos asignados mediante la Resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026. Cabe resaltar que dicha adición cumple con los parámetros legales vigentes, toda vez que no supera el 50 % del valor inicialmente contratado quedando por un valor total de cuarenta millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos m/cte ($40.368.510).

4. Que mediante el oficio No. 2026IE0203994, se solicitó y tramitó ante el área financiera la adición al Contrato No. MC-610-002-2026 por valor de seis millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($6.550.962).

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación.epcsalamina@inpec.gov.co

5. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición del contrato No. MC-610-002-2026, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. ADICIONAR el Contrato de suministro No. MC-610-002-2026, en un valor de seis millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($6.550.962).

SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: a) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente adición requiere para su ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de suministro No. MC-610-002-2026, que no sean contrarias a la presente adición.

Para constancia se firma en Salamina, Caldas a los (30) días el mes de septiembre de 2026.

EL CPMS SALAMINA

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
Director CPMS Salamina
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,

LUZ MARINA MEJIA PEREZ
C.C. 43.047.767 de Medellín, Antioquia
Representante SUMINISTROS MAYBE

Aprobó: Raúl Fernando Rodríguez Cardozo – Director CPMS Salamina
Revisó: Mónica Catherine Vanegas Páez - Supervisora contrato.
Elaboró: Diana Lorena Buitrago Giraldo– Contratación CPMS Salamina.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación.epcsalamina@inpec.gov.co

INPEC

ADICION 1 CONTRATO MC-610-002-2026

El Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Salamina "INPEC, de NIT: 810001373-5, En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo 003 del 14 de febrero de 2007 del Consejo Directivo del Instituto y la delegación del Director General del INPEC, según Resolución No.003250 del 14 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO QUE

Mediante comunicación de aceptación de oferta de fecha 04 de marzo de 2026, fue aceptada la propuesta para "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS CARCELARIO DE SALAMINA" a la señora LUZ MARINA MEJIA PEREZ Identificada con cedula de ciudadanía 43.047.767 de Medellín, Antioquia representante de la Empresa SUMINISTROS MAYBE, dentro de la invitación pública No. 002-2026 Contrato No. MC-610-002-2026 del año en curso, por un valor total de TREINTA TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE ($33.817.548) y ADICION por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.550.962), Teniendo en cuenta que dicha adición cumple con los parámetros legales vigentes, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente contratado.

2. OBJETO.

Adicionar un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.550.962) al Contrato Nro. MC-610-002-2026 con la Empresa SUMINISTROS MAYBE SAS Nit 800154801-6, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO PARA LA COMERCIALIZACIÓN EN EL EXPENDIO DEL CPMS SALAMINA CALDAS", así:

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será entonces hasta el 30 de diciembre del 2026.

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO

El lugar de ejecución, será en el Municipio de Salamina Caldas, kilómetro 1 vía san Félix, Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Salamina.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS SALAMINA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el suministro de elementos del objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co

b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos suministrados, en un tiempo máximo de 24 horas.
d) Cambiar sí es el caso y debidamente justificado los elementos que sean rechazados por el CPMS SALAMINA.
e) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los elementos a suministrar
f) Cambiar los productos por vencimiento, los cuales serán devueltos oportunamente por el CPMS SALAMINA.
g) Después de enviada la solicitud de elementos, estos deben ser entregados en el establecimiento en las 72 horas hábiles siguientes de la recepción.
h) Deberá entregar el suministro de los bienes a contratar en el CPMS SALAMINA Kilometro 1 Vía a San Félix, Barrio el Carmen desde las 08:00 hasta las 16:00 horas de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos (los días sábado, domingo y festivos no se recibirá mercancía).
i) Obrar con lealtad, buena fé, discreción, evitando dilación y trabas al proceso
j) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
k) Asumir los costos que genere la entrega de los productos por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios, devoluciones y demás que se puedan presentar durante la ejecución del contrato
l) El precio de los productos NO será reajustado durante la ejecución del mismo.
m) El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo **IMPOCONSUMO**, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art 347 y 348 Ley 1819 de 2016).
n) La factura deberá estar diligenciada a nombre del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA DE SALAMINA-CALDAS Nit 810001373-5, dirección Kilometro 1 vía a San Félix, Celular 3178957746. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
o) Entregar oportunamente la cuenta de cobro y/o factura con su respectivo pago de seguridad y soportes del servicio al supervisor para su respectivo recibido y después subirlo en el Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones) De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la

responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

- En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
- En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-610;MC-610-002-2026;tratamiento.epcsalamina@inpec.gov.co#$

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo de la funcionaria de tratamiento del CPMS Salamina, Caldas, MONICA CATHERINE VANEGAS PAEZ o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICION.

La resolución 003250 del 14 de mayo de 2021, por la cual delegan unas funciones en materia contractual y materia de ordenación del gasto del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

El decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, establece la adjudicación de los procesos de selección mínima cuantía, mediante la aceptación de la oferta, que junto con la oferta para todo el efecto constituyen el contrato celebrado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

8.1Valor del contrato

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor asignado mediante Resolución No. 000003 del 02/01/2026 A-05-01-01-002-005 Rec 26 PRODUCTOS DE TABACO Bsitem 710 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($33.817.548)** y Asignación resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026, ADICION por un valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($6.550.962**, quedando el contrato por un valor total de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($40.368.510).**

El CPMS SALAMINA realizará pagos parciales hasta llegar al 100% del presupuestado en la presente invitación pública, es decir por la entrega del 100% de los servicios solicitados y dentro del objeto del contrato; previa presentación en el SECOP II u otras plataformas que sean dispuesta para tal fin, de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Antes de generar las facturas definitivas los proveedores de **facturación electrónica** (están sujetos a cumplir con los requerimientos de la Circular 016 de 2021. *Numeral I, Actividad A) Contratista o proveedor*), solicitaran revisión de las mismas al supervisor del contrato con el fin de validar la información y evitar reprocesos que conlleven al retraso del pago de las mismas.

Las facturas serán canceladas por el CPMS SALAMINA-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en el SECOP II con sus soportes,

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co

en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El CPMS SALAMINA se reserva el derecho de adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

De acuerdo con el Estatuto Tributario, la COMPRA de elementos se encuentra excluido de Impuesto sobre las ventas (IVA) (Art. 130 de la Ley 633 de 2000).

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo **IMPOCONSUMO**, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art 347 y 348 Ley 1819 de 2016)

La factura deberá estar diligenciada a nombre del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA DE SALAMINA-CALDAS Nit 810001373-5, dirección Kilometro 1 vía a San Félix, Celular 3178957746. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

***NOTA*:** De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).

En caso que el proveedor sea **Facturador Electrónico** es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-610;MC-610-002-2026;tratamiento.epcsalamina@inpec.gov.co#$
El Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Salamina – INPEC, efectuará los pagos al contratista, previa presentación y publicación en SECOP II de la factura correspondientes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co

presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el respectivo pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMS Salamina-INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas en el SECOP II con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La factura deberá estar diligenciada a nombre del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE SALAMINA "INPEC" Nit 810001373-5, dirección Kilometro 1 vía a San Félix, Celular 3178957746. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago (seguridad social, entre otros), el termino para el pago se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

NOTA: De acuerdo a la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16-12-2023 (Hoja 4, Precondiciones).

En caso que el proveedor sea Facturador Electrónico es necesario que el RUT tenga relacionada la responsabilidad 52 (Facturador electrónico); en cuanto a la factura electrónica debe tener en cuenta:

En el campo correo electrónico, debe registrar su correo del proveedor.
En el campo adquiriente, registre el siguiente correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
En el campo notas u observaciones, debe transcribir; #$12-08-00-610;MC-610-002-2026;comando.epcsalamina@inpec.gov.co#$.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co

8.2 Justificación

Mediante oficio No. 2026EE0245418) se solicitud adición a la empresa SUMINISTROS MAYBE SAS al contrato MC-610-002-2026 por valor de seis millones quinientos cincuenta mil novecientos sesenta y dos pesos m/cte ($6.550.962), recursos asignados mediante la Resolución No. 007517 del 23 de septiembre de 2026, dicha adición cumple con los parámetros legales vigentes, toda vez que no supera el 50 % del valor inicialmente contratado quedando por un valor total de cuarenta millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos diez pesos m/cte ($40.368.510).

9. EL ANÁLISIS DEL RIESGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Salamina del INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones para la realización del presente contrato, enfermedad comprobada del contratista o quien este designe para prestar el servicio	La imposibilidad de cumplimiento del objeto del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación inmediata por parte del supervisor para normalizar el contrato a la mayor brevedad posible	Bajo	Verificación de las condiciones de salud que pueden afectar la ejecución del contrato	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	El mercado eleva o disminuye precios de materiales y/o servicios de manera intempestiva por efecto de tasas de interés o de cambio, devaluación, situaciones sanitarias u otras variables del mercado que afectan el suministro de los elementos	Inconformidad del contratista y solicitud de modificaciones en el contrato	Baja	Contratista	Ejecución inmediata a la par con la comunicación de aceptación a fin de actuar preventivamente	Bajo	Exigiendo al contratista cumplimiento del contrato	

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co

3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando aparezcan nuevos impuestos durante la ejecución del contrato, que alteran la prestación del servicio	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	Baja	Contratista	Conciliación inmediata a fin de subsanar eventualidades	Bajo	Exigir el cumplimiento del objeto del contrato	
4	General	Interno-Externo	Ejecución	Social Político	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual	Baja	Contratista	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato	Bajo	Verificación por parte del Supervisor	Cada que se presente

10.GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para la presente contratación **NO** se exigirá Garantía de Cumplimiento del objeto contratado.

Se firma, en Salamina a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026.

RAUL FERNANDO RODRIGUEZ CARDOZO
Director CPMS Salamina

MONICA CATHERINE VANEGAS PAEZ
Supervisora CPMS Salamina

Aprobó: Raúl Fernando Rodríguez Cardozo – Director CPMS Salamina
Revisó: Mónica Catherine Vanegas Páez- Supervisora CPMS Salamina.
Elaboró: Diana Lorena Buitrago Giraldo– Contratación CPMS Salamina.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Dirección: CPMS Salamina – Kilometro 1 vía san Félix
Conmutador: (1) 2347474 opc 2 Ext.61010
Correo electrónico: planeación. epcsalamina@inpec.gov.co